

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°134
06/07/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2164/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17642, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle PERE al 1500 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008655-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17642, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2165/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17637, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza a la Sra. **Fittipaldi Silvina, con D.N.I. N° 29.555.291**, a ocupar el espacio público ubicado en la Plaza del Bicentenario, sobre Avda. Bolívar y sus inmediaciones para el funcionamiento de un carrito pochoclero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17637, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2166/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17638, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. **García Miqueo Federico, con D.N.I. N° 35.775.152**, a ocupar el espacio público ubicado en el Playón del Dique, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17638, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2167/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17641, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se convalida la prórroga del contrato de locación suscripto entre HOSMAR S.A.(locadora) CUIT N° 30-70822474-6 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 25 a 27

del Expediente N° 13769/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Guido N° 471, por el plazo que va desde el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, siendo el precio de la locación para el primer año una suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), comprometiéndose las partes a realizar ajustes anuales para los siguientes períodos según el índice de contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17641, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2168/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17644, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se establece un fondo permanente de financiamiento de la Agencia de Desarrollo Territorial Centro IDEB Tandil, consistente en el 0,3 % (cero tres por ciento) de lo percibido por la Tasa Unificada a la Actividad Económica.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17644, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de Asuntos Agropecuarios, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2169/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17639, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se reconoce la deuda del ejercicio anterior de prestaciones financiadas por el FAS (Ord. 9495 y modificatorias) y recursos ordinarios, según lo detallado a fs.11 del presente Expediente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17639, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Contaduría y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2170/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17640, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se convalida la prórroga del contrato de locación suscripto entre la firma MAGGIORI HERMANOS S.A. (locadora), CUIT N° 30-71225832-9 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 39439/00/2022, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Av. Lunghi, C. Almafuerte 1950, con destino al funcionamiento del "Programa Integral de Economía Circular" por el plazo que va desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, siendo el precio de la locación para el primer año de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 135.520,00) mensuales, y para el segundo año de Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 203.280,00) mensuales.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17640, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2171/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La necesidad de contar con inventarios de bienes patrimoniales actualizados, a fin de brindar información relevante e indispensable para la confección de estados contables, que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad.

Considerando

Las solicitudes de baja patrimonial realizadas por las Dependencias municipales: Secretaria Privada; Jefatura de Gabinetes de Secretarios, Dirección de Ceremonial y Protocolo; Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Medioambiente, Dirección de Vialidad, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales; Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales; Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Delegación María Ignacia (Vela); Secretaria Legal y Técnica, Dirección Relaciones con la Comunidad; Secretaria de Economía y Administración, , Subsecretaria de Innovación Tecnológica, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Ingresos Públicos; Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Defensa Civil; Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Acción Comunitaria; y Honorable Consejo Deliberante.

La intervención de la Dirección de Patrimonio adjuntando las planillas de inventario.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM, cancelándose el correspondiente valor residual, de los siguientes bienes de uso:

Cod.	Descripción	Nro. Ident.	Fecha entrada	Valor origen	Valor residual	Observaciones	Dependencia
4.3.1	PISTOLA DE CALOR	54211	2014/09	880.057	175,98		Servicios
						NO-2021-48279	
						-MUNITANDHSU#SSDUAOV	
4.3.4	TELEFONO CELULAR	53944	2014/08	499,00	99.800		Servicios
4.3.1	EXPRIMIDOR	57060	2016/04	3.690.00	1.476.00		Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9	CACEROLA	57063	2016/04	787	314,8		Sec. Des. Productivo

				y Relac.
4.3.3	BALANZA DIGITAL 57076	2016/04	1.690.00 676	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BATIDORA 57084	2016/04	11.690.00 4.676.00	EX-2021-50395-
				Sec. Des. Productivo
				-MUNITANSDPRI PV-50766
				y Relac.
4.3.3	BALANZA electrónica 57087	2016/04	510 204	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	LICUADORA 57089	2016/04	6.650.00 2.660.00	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57090	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57091	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57092	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57093	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57094	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57095	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57096	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57097	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57098	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	BOLS DE VIDRIO 57099	2016/04	570.000 228.000	Sec. Des. Productivo
				y Relac.
4.3.9	REFRACTOMETRO 57351	2016/10	2.699.00 1.079.60	Sec. Des. Productivo
				y Relac.

4.3.9 REFRACTOMETRO 58738 2018/02 18.150.00 10.890.90	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 MEDIDOR DE PH 57352 2016/10 2.600.00 1.040.00	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 TERMOSELLADORA 58795 2018/03 4.740.00 2.840.00	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CORTADORA DE FIAMBRE 58809 2018/03 11.500 6900	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CACEROLA 57065 2016/04 787.000 314.800	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CACEROLA 57066 2016/04 787.000 314.800	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CACEROLA 57067 2016/04 787.000 314.800	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CACEROLA 57068 2016/04 787.000 314.800	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.9 CACEROLA 59161 2018/05 1.368.00 820,80	Sec. Des. Productivo y Relac.
4.3.7 TURBOVENTILADOR 28982 2012/12 315 0,01	Museo de Bellas Artes
	NO-2021-30532-MUNITAN- DC#SG
4.3.8 CAJA PARA HERRAMIENTAS 54345 2014/10 368.000 73.600	Museo de Bellas Artes
4.3.7 SILLA 25350 2011/08 360.000 0,01	TEATRO DEL FUERTE
	NO-2021-67428-MUNITAN- SSCE#SG
4.3.5 MICROFONO 31718 2013/11 630.000 63.000	TEATRO DEL FUERTE
4.3.6 MONITOR LED 59231 2018/06 3.449.900 0,010	Secretaria Legal y Tecnica
	NO-2021-69552-MUNITAN- DPAT#SLT

4.3.3	TERMOMETRO	61916	2020/11	4.810,00	2.886,00	NO-2021-80434-MUNITAN-	Institucion
	DIGITAL					PAT#SLT	Infantil Perez Esquivel
4.3.6	SWITCH	62021	2021/02	15.800,00	10.533,33	IF-2021-81935-MUNITAN-	Sistemas
						DSI#JGS	Informaticos
4.3.6	SWITCH	62509	2021/08	6.100,00	4.066,67	IF-2021-81935-MUNITAN	Secretaria Legal y Tecnica
						DSI#JGS	
4.3.6	SWITCH	62022	2021/02	15.800,00	10.533,33	IF-2021-81935-MUNITAN-	Sistemas
						DSI#JGS	Informaticos
4.3.7	RELOJ	55891	2015/06	4.815,00	1.444,50	IF-2021-81935-MUNITAN-	Control Urbano
	REGISTRADOR PERSONAL					DSI#JGS	
4.3.6	ESTABILIZADOR	60563	2019/05	10.285,00	0,010	IF-2021-81935-MUNITAN	Sub Secretaria
	DE TENSION					DSI#JGS	Innovacion Tecnologica
4.3.6	SWITCH	57749	2017/04	689,00	0,010		Sistemas Informaticos
4.3.6	SWITCH	62240	2021/04	7.440,00	4.960,00	IF-2021-81935-MUNITAN-	sistemas
						DSI#JGS	Informaticos
4.3.6	SWITCH	62260	2021/04	8.950,00	5.966,67		Sistemas Informaticos
4.3.7	TERMOTANQUE	53689	2014/07	3.449,00	689.000		Planta
						NO-2021-84823-MUNITAN	Depuradora
						DGOS#SSIS	Centro
4.3.7	TERMOTANQUE	59660	2018/11	9.499,00	5.699,40		Planta Depuradora Centro
4.3.7	SILLA	25186	2011/08	61,00	0,010	IF-2021-92277-MUNITANJGS	Jefatura de Gabinete
4.3.9	CALEFACTOR	24931	2011/07	490,00	0,010		Escuela de
						COPDI-2021-96379- MUNITAN-	Musica
						DPAT#SLT	
4.3.6	IMPRESORA	61514	2020/04	1.500,00	500,00		Escuela de

				Musica		
4.3.9	CAMARA DE SEGURIDAD	59532	2018/09	871.000	522.600	Medio Ambiente
				NO-2022-04813-MUNITAN-		
				DA#SSDUAOV		
4.3.9	CAMARA DE SEGURIDAD	59333	2018/09	871.000	522.000	Medio Ambiente
4.3.5	MONITOR DE VIDEO	59534	2018/09	6.606,00	3.963,60	Medio Ambiente
4.3.4	VALLA METALICA	58410	2017/10	2.950,00	1.475,00	Defensa Civil
				NO-2021-69182-MUNITAN-		
				DDC#SPC		
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58383	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58384	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58385	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58386	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58387	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58388	2017/10	1.062,00	531,00	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58389	2017/10	1.062	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58390	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58391	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58392	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58393	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58394	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58395	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58396	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58397	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.4	BALIZA GIRATORIA	58398	2017/10	1.062,00	531.000	Defensa Civil
4.3.2	CARRETILLA	32910	2013/12	549.000	54.900	Direccion de
				EX-2021-64410-MUNITAN-		Vialidad
				DPAT#SLT IF-2021-86963-		
				MUNITAN- DGV#SSIS		
4.3.2	CARRETILLA	32911	2013/12	549.000	54.900	Direccion de
						Vialidad
4.3.9	MATAFUEGO	56913	2016/03	1.480,00	592.000	EX-2021-56652-MUNITAN- Medio Ambiente

		DPAT#SLT PV-2021-82294-	
		MUNITAN-DPAT#SLT	
4.3.7 CAFETERA 28398 2012/10 145.000 0,010	EX-2021-43835-MUNITAN-		Secretaria Privada
	DPAT#SLT IF-2022-22950-		
	MUNITAN-INT		
4.3.4 TELEFONO CELULAR 54396 2014/10 426.760 0,010			Secretaria Privada
4.3.9 TELEFONO DE OFICINA 20414 2011/02 85.000 0,010			Direccion de
	EX-2021-79159-MUNITAN-		Compras
	DPAT#SLT IF-2022-24075-		
	MUNITAN-DCS#SEA		
4.3.9 TELEFONO DE OFICINA 20415 2011/02 85.000 0,010			Direccion de
			Compras
4.3.7 SILLA 30394 2013/07 699.000 69.900			Relaciones con
			la Comunidad
4.3.7 PC GENERICO 33109 2013/12 3.410,00 341.000			Relaciones con
			la Comunidad
4.3.6 IMPRESORA 34858 2014/04 2.300,00 0,010			Relaciones con
	EX-2021-84908-MUNITAN-		la Comunidad
	DPAT#SLT IF-2022-23109-		
	MUNITAN-DRC#SLT		
4.3.9 TELEFONO 36628 2014/06 599.000 119.800			Relaciones con
			la Comunidad
4.3.9 TELEFONO 36629 2014/06 599.000 119.800			Relaciones con
			la Comunidad
4.3.7 ESTUFA 55575 2015/04 475.000 142.500	NO-2022-18465-MUNITAN-		Archivo General
ELECTRICA	DC#SG		
4.3.7 IMPRESORA 55519 2015/03 47.990,00 14.397,00	NO-2021-89793-MUNITAN-		Sistemas
LASER	DSI#JGS		Informaticos
4.3.8 GRUPO 32980 2013/12 6.343,00 634.300	NO-2021-82580-MUNITAN-		Espacios Verdes
ELECTROGENO	DGEVP#SSDUAOV		
4.3.6 COMPUTADORA 57817 2017/05 5.590,00 0,010	NO-2022-29357-MUNITAN-		Relaciones con
DE OFICINA	DRC#SLT		la Comunidad

4.3.8 Bordeadora 29898 2013/04 3.787,00 379	NO-2022-43347-MUNITAN-DGOS#SSIS	Obras Sanitarias
4.4.0 Central de alarma 55823 2015/08 10.880,00 4.352 ex-2021-80095-munitan-dpat#slt Ordenanza 15049		Desarrollo Social
4.3.7 Sillas 28243 2012/09 581 0,01	EX-2021-86419-MUNITAN-DPAT#SLT IF-2022-24858-MUNITAN-DSI#JGS	Sistemas Informaticos
4.3.7 Sillas 28244 2012/09 581 0,01		Sistemas Informaticos
4.3.7 impresora 55519 2015/03 47990 14397		Sistemas Informaticos
4.3.6 impresora tiqueadora 56599 2015/10 4390 0,01		Sistemas Informaticos
4.3.6 switch router 57763 2017/04 689 0,01		Sistemas Informaticos
4.3.6 notebook Acer 58549 2017/11 6523 0,01	EX-2022-36143-MUNITAN-DPAT#SLT NO-2022-31647-MUNITAN-SDS	Desarrollo Social
4.3.5 Proyector Epson 58580 2017/11 14786 7393		Desarrollo Social
4.3.5 Parlante Panacom 59318 2018/08 1299 779,4		Desarrollo Social
4.3.5 Parlante KOS 23 61077 2019/09 1600 1120		Desarrollo Social
4.3.7 COCINA A GAS 27903 2012/06 135 0,01	EX-2021-43667-MUNITAN-DPAT#SLT IF-2022-21494-MUNITAN-DMMIV#SLT	Deleg. Vela
4.3.1 BOMBA CENTRIFUGA 28442 2012/09 700 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 MOTOSIERRA 28443 2012/09 1.800,00 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 PODADORA DE ALTURA 28507 2012/10 3.768,00 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 TENAZA BAHCO 28650 2012/10 87 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 INFLADOR 30163 2013/06 64,68 6,45		Deleg. Vela
4.3.8 CAJA PARA HERRAMIENTAS 30228 2013/06 280 28		Deleg. Vela
4.3.1 PISTOLA DE CALOR 27154 2012/03 29,38 0,01		Deleg. Vela

4.3.9 HIDROLAVADORA 27598 2012/04 4.172,97 0,01		Deleg. Vela
4.3.1 MOTOBOMBA 27599 2012/04 4730,22 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 LUZ DE EMERGENCIA 27758 2012/05 50 0,01		Deleg. Vela
4.3.8 CRIQUE PARA AUTOMOTOR 27898 2012/06 450 0,01		Deleg. Vela
4.3.8 CRIQUE PARA AUTOMOTOR 27899 2012/06 450 0,01		Deleg. Vela
4.3.8 CRIQUE PARA AUTOMOTOR 27900 2012/06 450 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 MOTOSIERRA OLEO MAC 20964 2011/03 1.280,00 0,01		Deleg. Vela
4.3.9 EQUIPO DE ILUMINACION 30765 2013/07 190 19		Deleg. Vela
4.3.9 EQUIPO DE ILUMINACION 30766 2013/07 190 19		Deleg. Vela
4.3.9 LUZ DE EMERGENCIA 31056 2013/09 347 34,7		Deleg. Vela
4.3.9 LLAVE COMBINADA 34974 2014/05 175 35		Deleg. Vela
4.3.9 LLAVE COMBINADA 34975 2014/05 37 7,4		Deleg. Vela
4.3.9 Celular 13560 2008/10 420 0,01		H.C.D
4.3.5 Camara fotografica 13180 2008/06 1245 0,01	COPDI-2022-28814- MUNITAN	H.C.D
4.3.5 Camara fotografica 13180 2008/06 1245 0,01	-DPAT#SLT	H.C.D
4.3.5 SOPORTE DE PISO MICROFONO 58567 2017/11 739 369,5		Direccion de
	PV-2022-19685-MUNITAN	Ceremonial
4.3.5 COMPACTERA 30230 2013/06 2.800,00 280	DC#JGS // EX-2021-86409-	Direccion de
	MUNITAN-DPAT#SLT	Ceremonial
4.3.5 PIE DE MICROFONO 60711 2019/07 2.745,00 1.921,50		Direccion de
		Ceremonial
4.3.8 PINZA CORTA CABLE 61287 2019/12 1.643,91 1.150,74		Direccion de
		Ceremonial
4.3.7 ESCALERA PINTOR 31154 2013/09 581,46 58,11		Direccion de
	PV-2022-20732-MUNITAN	Servicios
	DHSU#SSDUAOV // EX	
	2021-52723-MUNITAN	
	DHSU#SSDUAOV	
4.3.7 ESCALERA PINTOR 55623 2015/04 787,12 236,15		Direccion de
		Servicios
4.3.7 ESCALERA PINTOR 55906 2015/06 1.050,03 315.028		Direccion de
		Servicios

4.3.7 ESCALERA PINTOR 56735 2015/12 1.050,03 315.028	Direccion de Servicios
4.3.7 ANAFE A GAS 31541 2013/10 598 59,8	Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 32750 2013/11 957,2 95,72	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33815 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33816 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33817 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33818 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33819 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33820 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33821 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33822 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33823 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33824 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 CARRO BARRENDERO33825 2013/12 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 LUMINARIA 34838 2014/04 2.650,00 265	Direccion de Servicios
4.3.9 TALADRO C/ PERCUTOR 34212 2014/02 2.650,00 265	Direccion de Servicios

4.3.8 HACHA 2 K 54197 2014/09 491,26 98,22	Direccion de Servicios
4.3.8 HACHA 2 K 54198 2014/09 491,26 98,22	Direccion de Servicios
4.3.8 HACHA 2 K 54199 2014/09 491,26 98,22	Direccion de Servicios
4.3.9 ESTUFA HALOGENA 56715 2015/12 696 208,8	Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 30431 2013/07 490 49	Direccion de Servicios
4.3.8 PISON 30011 2015/05 1.630,98 163,08	Direccion de Servicios
4.3.9 PALA 55714 2015/05 554,42 166,34	Direccion de Servicios
4.3.9 CARETA 55715 2015/05 1.694,09 508,22	Direccion de Servicios
4.3.8 SOPLADORA 59295 2018/07 6.986,00 4.191,60	Direccion de Servicios
4.3.8 TALADRO ELECTRICO27738 2012/05 379,5 0,01	Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 33192 2013/12 625,22 62,54	Direccion de Servicios
4.3.2 CARRETILLA DE MANO 36846 2014/06 700 140	Direccion de Servicios
4.3.2 CARRETILLA DE MANO 36847 2014/06 700 140	Direccion de Servicios
4.3.9 PICO PUNTA Y PALA 54673 2014/12 501,83 100,39	Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 28113 2012/07 393,25 0,01	Direccion de Servicios
4.3.8 PRENSA HIDRAULICA 30010 2013/05 400 40	Direccion de Servicios

4.3.9 LLAVE AJUSTABLE 31616 2013/11 531,27 53,1		Direccion de Servicios
4.3.1 JUEGO DESTORNILLADOR 36605 2014/05 3.340,00 668		Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 54672 2014/12 2,283,87 456,75		Direccion de Servicios
4.3.9 ESTUFA HALOGENA 57793 2017/05 1.186.80 593,4		Direccion de Servicios
4.3.9 TALADRO 29874 2013/04 1.506,06 150,57		Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 30009 2013/05 870,19 87,01		Direccion de Servicios
4.3.8 CEPILLADORA 34761 2014/04 1.566,41 313,29		Direccion de Servicios
4.3.1 TIJERA PARA METALES 54208 2014/09 860,9 172,18		Direccion de Servicios
4.3.8 SOPLETE CORTADOR 55923 2015/06 1.864,33 559,32		Direccion de Servicios
4.3.9 PREOTECTOR AUDITIVO 57129 2016/05 990 396		Direccion de Servicios
4.3.8 CARETA PARA SOLDADOR 57199 2016/07 1,219,68 487,86		Direccion de Servicios
4.3.8 AMOLADORA 61268 2019/12 4.747,76 3.323,42		Direccion de Servicios
4.3.2 TANQUE DE AGUA 4106 2003/11 1 0,01	IF-2022-20217-MUNITAN DPDP#DGV // EX-2021- 77793- MUNITAN-DPAT#SLT	Planta Hormigon
4.3.4 VALLA METALICA 54535 2014/12 1.890,00 378		Planta Hormigon
4.3.4 VALLA METALICA 54536 2014/12 1.890,00 378		Planta Hormigon
4.3.4 VALLA METALICA 54537 2014/12 1.890,00 378		Planta Hormigon
4.3.4 VALLA METALICA 54538 2014/12 1.890,00 378		Planta Hormigon
4.3.4 VALLA METALICA 54539 2014/12 1.890,00 378		Planta Hormigon

4.3.4 VALLA METALICA 54544 2014/12 2.420,00 484		Planta Hormigon
4.3.7 SOPLADOR 59603 2018/09 9.250,00 5.550,00		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59595 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59596 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59597 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59598 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59599 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.3.8 MOLDES CILINDRICOS 59600 2018/09 1.183,34 710,02		Planta Hormigon
4.7.0 ANIMALES 59836 2018/12 36.970,58 0,01	PV-2022-19537-MUNITAN	Sec.Des.
PARA NUCLEO	PV-2022-19537-MUNITAN	Productivo
	SDPRI // EX-2021-37581-	y Relac.
	MUNITAN-DPAT#SLT	
4.7.0 ANIMALES PARA NUCLEO 59837 2018/12 36.970,58 0,01		Sec.Des.
		Productivo
		y Relac.
4.7.0 ANIMALES PARA NUCLEO 59838 2018/12 36.970,58 0,01		Sec.Des.
		Productivo
		y Relac.
4.7.0 ANIMALES PARA NUCLEO 59839 2018/12 36.970,58 0,01		Sec.Des.
		Productivo
		y Relac.
4.3.7 PUESTO DE 27719 2012/05 1.721,00 0,01	EX-2021-57455-MUNITAN	Unidad de
TRABAJO	DPAT#SLT	Habilitaciones
4.3.7 P.C. GENERICO 25337 2011/08 1.648,00 0,01	EX-2021-57455-MUNITAN	Direccion de
	DPAT#SLT	Ingresos Publicos
4.3.6 MONITOR 25338 2011/08 919 0,01		Direccion de
		Ingresos Publicos
4.3.7 P.C. GENERICO 23286 2011/06 1.449,00 0,01		Direccion de
		Ingresos Publicos
4.3.7 VENTILADOR 20413 2011/02 369 0,01		Direccion de
		Ingresos Publicos
4.3.7 P.C. GENERICO 19123 2010/10 1.599,00 0,01		Direccion de

4.3.7 P.C. GENERICO 17016 2009/10 1.230,00 0,01		Ingresos Publicos
		Direccion de
		Ingresos Publicos
4.3.9 VENTILADOR DE MESA 35024 2014/05 1 0,01	NO-2022-17397-MUNITAN	Casa de Abrigo
	SSDS#SDS EX-2021-74579-	
	MUNITAN-DPAT#SLT	
4.3.4 PIZARRA 35027 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 MUEBLE 35029 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 COCINA A GAS 35040 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 MUEBLE 35044 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 ESCRITORIO 35048 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 MUEBLE 35050 2014/05 10 2		Casa de Abrigo
4.3.7 SILLON 54592 2014/12 1.213,00 242,6		Casa de Abrigo
4.3.7 SILLON 54593 2014/12 1.213,00 242,6		Casa de Abrigo
4.3.7 HELADERA 54865 2014/12 5.199,00 1.039,80		Casa de Abrigo
4.3.7 IMPRESORA LASER 54775 2015/01 1.950,00 585		Casa de Abrigo
4.3.5 RADIOGRABADOR 28167 2012/07 375 0,01	NO-2022-47211-MUNITAN	Centro
	NO-2022-47211-MUNITAN	Comunitario B°
	DAC#SDS EX-2021-80095-	Las Tunitas
	MUNITAN-DPAT#SLT	
4.3.5 REPRODUCTOR DE CD 57747 2017/04 1.050,00 525		Centro
		Comunitario B°
		Las Tunitas
4.3.9 Pava Electrica 57111 2016/05 999,00 399,8	NO-2022-47211-MUNITAN	Centro
	DAC#SDS EX-2021-80095-	Comunitario B°
	MUNITAN-DPAT#SLT	Metalurgico

Artículo 2º: Autorízase al retiro de los bienes mencionados en el Artículo 1º, y su disposición final en el predio municipal "PUNTO LIMPIO" dependiente de la Dirección de Medio Ambiente en los casos que corresponda.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen nota Dirección de Patrimonio, Secretaria Privada; Jefatura de Gabinetes de Secretarios, Dirección de Ceremonial y Protocolo; Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Medioambiente, Dirección de Vialidad, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Pavimentación y Desagües

Pluviales; Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales; Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Delegación María Ignacia (Vela); Secretaria Legal y Técnica, Dirección Relaciones con la Comunidad; Secretaria de Economía y Administración, , Subsecretaria de Innovación Tecnológica, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Ingresos Públicos; Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Defensa Civil; Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Acción Comunitaria; y Honorable Consejo Deliberante y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 2172/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Economía y Administración, Roberto Claudio Martínez Crovetto -legajo 12690-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Economía y Administración -Gestión de Proceso-, **Roberto Claudio Martínez Crovetto -legajo 12690-**, con retroactividad al 28 de Febrero de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2173/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La solicitud de designación de la Srta. **Rodriguez Schneider Guadalupe DNI: 38.951.107-** como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La apertura de una nueva sala de 2 años en el turno tarde debido a la alta demanda de cupos en el Jardín Maternal Comunitario C.A.I. "Mater".

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **Rodriguez Schneider Guadalupe -DNI 38.951.107-** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como docente de la sala de deambuladores turno tarde en el Jardín Maternal Comunitario C.A.I. “Mater”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2174/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

Que la agente Florencia Sanchez – Legajo 11.405 se desempeña como Personal Técnico del Servicio de Laboratorio, en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 1º de junio de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Laboratorio del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Florencia Sanchez – Legajo 11.405, Personal Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, dentro del régimen de insalubridad con aportes al I.P.S. del 16 % y Bonificación de Técnicos del 30 % de la categoría 12, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2022, ad referendum del preocupacional.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Florencia Sanchez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura Técnica de Laboratorio.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción,

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos y Enfermeros, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Servicio de Laboratorio, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2175/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Brenda Tamara Frick, Legajo – 10.526.

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital “Ramón Santamarina” y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Brenda Tamara Frick, Legajo – 10.526, licencia sin goce de haberes desde el 6 de julio de 2022 al 5 de julio de 2023 ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2176/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el personal Obrero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Pablo Alfredo Lavayen, Legajo – 11.060

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente , Pablo Alfredo Lavayen, Legajo – 11.060, licencia sin goce de haberes desde el 13 de junio de 2022 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2177/2022

Tandil, 30/06/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el personal Obrero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Matías Martín Suarez, Legajo 8.534.

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente , Matías Martín Suarez, Legajo 8.534, licencia sin goce de haberes desde el 28 de junio de 2022 y por el término de dos meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Doctora María Vanesa Díaz – Legajo 8.554, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, efectuada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Vanesa Díaz – Legajo 8.554, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, según Carrera Profesional, en carácter de mensualizada, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 - Bonificación Guardias Médicas correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La necesidad de lograr la compensación de partidas, entre partidas con exceso y partidas con economías, al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 90.548.325,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2180/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Que por EX-2022-00017802- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV se tramita el Ajuste de Precios de los Certificados de Obra N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública N° 17-01-21 "Construcción Centro de la Infancia", adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A. por EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA; y;

Considerando

La adjudicataria de la obra ha solicitado la adecuación provisoria del Anticipo Financiero como del Certificado de Obra N°1 en fecha 25/10/2021, anexado en Orden 3.

Que el Área de Gestión de Procesos en su informe de Orden 6, dice: *No corresponde ajustar el anticipo financiero: la orden de pago es de fecha 23/09/2021 y la transferencia se efectivizo el día 12/10/2021 mientras que el pedido de ajuste por parte del contratista fue de fecha posterior (25/10/2021). Corresponde ajustar los certificados de obra basicos emitidos.*

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 17-01-21 "Construcción Centro de la Infancia", adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A., en la suma de Pesos Treinta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil noventa y siete con treinta y dos centavos (\$ 34.821.097,32).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación en Pesos Trescientos noventa y siete mil noventa y siete con treinta y dos centavos (\$ 397.097,32).

Artículo 3º: Los Certificados Ajustados son de \$

Certificado N° 1 \$ 165.711,77

Certificado N° 2 \$ 74.923,08

Certificado N° 3 \$ 34.966,48

Certificado N° 4 \$ 48.065,79

Certificado N° 5 \$ 73.430,20

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2181/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela", tramitada por EX-2022-00035838-MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1488-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 19 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que en IF-2022-00045689-MUNITAN-DGV#SSIS se ha expedido la Dirección General de Vialidad Municipal.

Que se ha dictado el DECTO-2022-1967-MUNITAN-INT, adjudicando el Item 1 de la Cotización N° 2364 a la firma Eligom S.A. por la suma total de Pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$2.551.440,00).

Que para los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 se ha presentado una sola oferta, motivo por el cual se ha girado el EX-2022-00035838-MUNITAN-DCS#SEA al Honorable Concejo Deliberante.

Que en cumplimiento del artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 presentada por JELPAMAR S.A. por el total de pesos dos millones ochocientos setenta y seis mil (\$2.876.000,00).

Que mediante DECTO-2022-2024-MUNITAN-INT se adjudicó Ad referéndum del HCD.

Que lo ofertado por la firma en realidad suma un total de \$2.176.000,00. Que ha sido advertido el Honorable Concejo Deliberante.

Que es necesario enmendar el error cometido involuntariamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-2024-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: La adjudicación de los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 presentada por JELPAMAR S.A. que suma un total de pesos dos millones ciento setenta y seis mil (\$2.176.000,00), será tramitada mediante el EX-2022- 00035838-MUNITAN-DCS#SEA.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas. Tome conocimiento la Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2182/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La obra "Remodelación de sanitarios E.P. N° 67" ejecutada la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group) a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 9 de Junio de 2022 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "Remodelación de sanitarios E.P. N° 67", ejecutada por la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group).

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2183/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 18/100 (\$ 103.290.393,18), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 18/100 (\$ 103.290.393,18), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2184/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Que la Asociación Tandilense de Atletismo ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado al Campeonato Nacional de Trail, a realizarse los días 8 y 9 de julio del corriente año en la localidad de Villa Yacanto, Córdoba; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo - Personería Jurídica 28464 - C.U.I.T. 30-70903440-1, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado al Campeonato Nacional de Trail, a realizarse los días 8 y 9 de julio del corriente año en la localidad de Villa Yacanto, Córdoba.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2185/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición e instalación de un tablero electrónico deportivo para la institución; y

Considerando

Que al respecto se han expedido Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Independiente - C.U.I.T. 30-66723606-8 - Personería Jurídica 613, por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), destinado a financiar la adquisición e instalación de un tablero electrónico deportivo para la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2186/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Que la agente María Antonella Viana - Legajo 11.407, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 8 de junio de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente María Antonella Viana - Legajo 11.407, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 8 de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2187/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MENDEZ NESTOR GASTON – D.N.I. 34.485.654

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.428,12 a favor del proveedor:

• MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$25.428,12

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MENDEZ NESTOR GASTON – D.N.I. 34.485.654a según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2188/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud presentada por GOMEZ OSCAR EDUARDO – D.N.I. 31.227.462

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GOMEZ OSCAR EDUARDO – D.N.I. 31.227.462 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2189/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud presentada por CASCO AGUSTIN NICOLAS – D.N.I. 41.569.256

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$31.919,87:

- a ZAMOLO HNOS. S.A – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$31.919,87

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CASCO AGUSTIN NICOLAS – D.N.I. 41.569.256 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2190/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud presentada por GUTIERREZ AGUSTINA – D.N.I. 031.186.467

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A. – C.U.I.T. 030-60428248-5, en la suma de \$20.068,16
- a ROMAY SERGIO MARIANO – C.U.I.T. 20-14913122-2, en la suma de \$6.880,00

• a FERREYRA, MARIA CRISTINA – C.U.I.T. 027-16205204-2, en la suma de \$23.051,84

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GUTIERREZ AGUSTINA – D.N.I. 031.186.467 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2191/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

El EX-2022-00037497-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 62-03-22 "Adquisición de cámaras para el Centro de Monitoreo".

Considerando

El Concurso de Precios N° 62-03-22 "Adquisición de cámaras para el Centro de Monitoreo".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 31 de Mayo de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios 62-03-22 "Adquisición de cámaras para el Centro de Monitoreo", a favor del sr. **ROCHA FACUNDO LUIS** por la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 2.896.437,50).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpiezaOtros", por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$113.437,50); 4.3.9.0 "Equipos varios" por la suma de pesos seiscientos cinco mil (\$ 605.00,00) y 4.4.0.0 "Equipo de seguridad" por la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil (\$2.178.000,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34-Protección Ciudadana, Actividad 02-Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2192/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La Licitación Privada 29-02-22 "Adquisición de cámaras y domos para el Centro de Monitoreo"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición, invitando a cotizar a quince proveedores.

Que con fecha 02-06-2022 se procede a la Apertura de las dos (2) ofertas presentadas.

Que se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, la Contadora General y la Dirección de Compras y Suministros.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 29-02-22 "Adquisición de cámaras y domos para el Centro de Monitoreo" a la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos seis millones doscientos diez mil (\$ 6.210.000).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada- de manera provisoria- a las partidas 4.3.9.0 "Equipos varios" por la suma de pesos dos millones seiscientos diez mil (\$2.610.000) y 4.4.0.0 " Equipo de seguridad" por la suma de pesos tres millones seiscientos (\$ 3.600.000), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero,1.1-Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial, rubro de recursos: 22.5.01.36)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2193/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

El EX-2022-00043973-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 77-03-22 "Adquisición de insumos para Centro de Monitoreo"

Considerando

El Concurso de Precios N° 77-03-22 "Adquisición de insumos para Centro de Monitoreo"

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes del rubro.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 27 de mayo de 2022 se han presentado tres oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 77-03-22 "Adquisición de insumos para Centro de Monitoreo", en relación al Ítem N° 2 a favor de la empresa "**Apache Solutions SAS**" por la suma de pesos novecientos cuarenta y nueve mil (\$ 949.000,00). Declárese desierto el presente en relación al Ítem N° 1.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 4.3.6.0 "Equipo para computación", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34-Protección Ciudadana, Actividad 02-Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso.(Fuente de Financiamiento 132- Recursos afectados de Origen provincial, Rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2194/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en

concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados a gastos de ejecución del badén Calle 116 y Calle 113 del Parque Industrial Tandil, con un total aproximado de 60 m2 en hormigón simple.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del **ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL** – Pers. Jur 73.753 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 444.000,00)**, a gastos de ejecución del badén Calle 116 y Calle 113 del Parque Industrial Tandil, con un total aproximado de 60 m2 en hormigón simple).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2195/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 87-03-22 "Adquisición de camioneta para uso de la Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha invitado a diecinueve (19) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en orden 5.

Que el día 14 de Junio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 6, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 11 ha tomado intervención el área de Gestión de Parque Automotor, emitiendo informe técnico favorable para la continuidad del proceso de adjudicación.

Que en orden 13 se expide la Secretaría de Gobierno, sugiriendo la adjudicación a favor de la oferta presentada por la firma Uzcudun S.A. por la suma de Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00) la cual se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 87-03-22 "Adquisición de camioneta para uso de la Secretaría de Gobierno" a favor de la firma Uzcudun S.A., en la suma total de Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2196/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2022, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

Considerando

El artículo 10º de la Ordenanza N° 12130.

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince con cincuenta y siete centavos (\$ 248.615,57), a favor de clubes de la zona urbana de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Enero a Abril de 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	PERS. JUR.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24

CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB LOS 50	3661	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 2,100.77	\$ 2,174.48	\$ 902.96	\$ 927.53	\$ 6,105.74
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	\$ 1,787.50	\$ 1,105.67	\$ 571.26	\$ 1,756.78	\$ 5,221.21

TANDIL AUTO CLUB	1156	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CENTRO DE MONTAÑA TANDIL	13905	\$ 472.98	\$ 264.13	\$ 294.84	\$ 288.70	\$ 1,320.65
CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30-69144217-5	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TANDIL	29237	\$ 399.27	\$ 417.70	\$ 313.27	\$ 362.41	\$ 1,492.65
TANDIL GOLF CLUB	30-54157035-3	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 14,742.24
CLUB DEPORTIVO LA MOVEDIZA	30-66732642-3	\$ 3,685.56	\$ 3,360.00	\$ 3,550.42	\$ 3,003.73	\$ 13,599.71
CLUB JUVENTUD UNIDA	30-66731625-8	\$ 3,685.56	\$ 3,685.56	\$ 3,427.57	\$ 3,685.56	\$ 14,484.25
TOTAL						\$ 248,615.57

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2197/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a:	Nº Doc.
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIAZ VALERIA	25.514.114	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
ATEIRO MARTA	35.774.740	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
MARTIN ANDREA	18.668.637	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JESUS NATALIA	36.671.870	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
JUAREZ CARLOS	20.267.506	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
FERNANDEZ LIZ	95.086.085	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
TURRI CELESTE	38.961.187	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982
RUPPEL DORA	31.382.835	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982

GUZMAN ALDANA 43.583.124 \$ 19.500,- PEDRAGLIO SILVANA 95.232.982

ESTEVEZ ROBERT 47.222.755 \$ 19.500,- PEDRAGLIO SILVANA 95.232.982

AMADEO NICOLAS 41.313.301 \$ 19.500, PEDRAGLIO SILVANA 95.232.982

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2198/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.362 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat** por un total de **\$ 3.609.050,00 (Tres millones seiscientos nueve mil cincuenta pesos)** correspondientes a **206 (doscientos seis) registros**, según la nómina consignada en el **ANEXO A - PIAS Lote 2362 - SDHyH** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los **medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:**

ANEXO B - PIAS Lote 2362 - TUDAS - SDHyH: \$3.367.550,00 (193 registros).

ANEXO C - PIAS Lote 2362 - P. Efectivo - SDHyH: \$193.000 (10 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2362 - Bancarizado por Caja - SDHyH: \$48.500 (3 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2199/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos catorce mil (\$14000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 14000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2200/2022

Tandil, 01/07/2022

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.362 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el

corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas

Que los beneficios otorgados por el Artículo 2º del presente se definen según las siguientes líneas de intervención: BECA SOCIOECONÓMICA PRIVADOS: Estudiantes que no están en condiciones de inscribirse a PROGRESAR por estudiar en instituciones privadas carreras que no están en la oferta pública de la Ciudad, con ingresos menores a 3 SMVM, que no recibe otra beca y cuenta con evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA RURAL/TRANSPORTE: Estudiantes Terciarios/Universitarios que se desplazan desde una comunidad rural o zonas peri-urbanas a cursar en la Ciudad. BECA SOCIOECONÓMICA HABITACIONAL: Estudiantes Universitarios/as de Tandil que estudian fuera de la Ciudad carreras universitarias o terciarias que no se encuentran en la oferta pública de la ciudad. Que tengan gastos de alojamiento o alquiler, divididos en dos segmentos según evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA LOCAL: Estudiantes universitarios y terciarios de instituciones públicas de la Ciudad, con ingresos del grupo familiar menores a 3SMVM, no alcanzados por otras becas, con evaluación socio-económica. BECA TRAYECTO EDUCATIVO "SE VOS": Estudiantes de cursos cortos y carreras que participan del eje educativo del Programa Se Vos de acompañamiento en la formulación de Proyectos de Vida.,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **ayudas sociales** por un total de **\$15.450.985,00 (quince millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos ochenta y cinco pesos)** correspondientes a **2899 (dos mil ochocientos noventa y nueve)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Lote 2362 – Ayudas Sociales** del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de **\$612.000,00 (seiscientos doce mil pesos)** correspondientes a **137 (ciento treinta y siete)** beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo B – Lote 2362 – Becas Tandil Estudia** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos autorizados en los Artículos 1º y 2º deberán ser abonados a través de los **medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:**

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$10.782.165.00 (2595 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$908.000.00 (194 registros).

Anexo E : Nómina pago a Prestadores por un total de \$3.735.720.00 (129 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$ 594.500.00 (105 registros).

Anexo G: Nómina pago por otros medios por un total de \$42.600.00 (13 registros).

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2201/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Sra. Miriam Elisabet Orbe, en representación del equipo coordinador de la Misión Fátima Argentina; y

Considerando

Que el día 4 de Julio próximo arribarán a la Parroquia Santísimo Sacramento de nuestra ciudad las reliquias de Santa Margarita María de Alacoque y la rosa de oro que el Papa Juan Pablo II le obsequió a dicha santa con motivo de su visita al Santuario Paray le Mondial, Francia, en 1986.

Que Santa Margarita María de Alacoque fue una monja católica francesa que perteneció a la Orden de la Visitación de Santa María, conocida por haber recibido las famosas apariciones del Sagrado Corazón de Jesús que ocurrieron donde hoy se sitúa la Basílica del Sagrado Corazón (Paray-le-Monial).

Que la misma fue canonizada el 13 de mayo de 1920, por el papa Benedicto XV.

Que la visita se enmarca en la estadía de dichas reliquias en nuestro país, consistente en una gira pastoral nacional, con punto de partida en Buenos Aires el día 29 de Junio, transitando por varias diócesis hasta concluir el día 30 de Agosto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la visita a nuestra ciudad de las reliquias de Santa Margarita María de Alacoque, a llevarse a cabo el día 4 de Julio del corriente año en la Parroquia Santísimo Sacramento.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2202/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por OMISI REGIO SANDRA MARINA – D.N.I. 20.502.756

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$49.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. OMISI REGIO SANDRA MARINA – D.N.I.20.502.756 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2203/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por DEL VALLE CLAUDIA SONIA LUJAN – D.N.I. 14.629.693

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a AGROSCHANG S.R.L – C.U.I.T. 30-71105394-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DEL VALLE CLAUDIA SONIA LUJAN –D.N.I. 14.629.693 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2204/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la secretaria administrativa de la Vicepresidencia del SISP, María Belén Alanís Avinceta-Legajo 11.464.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la secretaria administrativa de la Vicepresidencia del SISP, María Belén Alanís Avinceta – Legajo 11.464, a partir del 27 de junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2205/2022

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de junio de 2022 y además existió un ajuste retroactivo por única vez dictado por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de segundo a cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Año	Documento	Importe de la beca a partir de junio 2022 (\$)
Alejandra Kuhmichel	JEFA	35.175.501	42.480,75
María Jorgelina Mabel Echevarría	JEFA	34.759.864	39.367,95
María Emilia André	4	35.562.236	41.442,75
Victoria Fogel	4	35.172.575	38.330,25
Facundo Maly	4	33.985.543	38.330,25

Johana Marisol Murillo	4	34.110.403	41.442,75
Estefanía Ortigoza	4	38.014.751	38.330,25
Vanina María Emilia Suárez	4	33.800.129	38.330,25
Nadia Actis Caporale	3	36.882.174	38.330,25
María Soledad Barcus	3	37.033.062	38.330,25
Nadia Pamela Bocón	3	32.390.538	38.330,25
Tomás Norberto Fernández	3	37.551.373	38.330,25
María Alejandra González	3	36.092.454	41.442,75
Betty Ángela Grageda Torrico	3	95.637.340	38.330,25

Loreto Latorre Casajus	3	94.996.335	41.442,75
María Marta Lezcano	3	29.154.810	41.442,75
Sofía Mores	3	37.867.838	38.330,25
Florencia Luján Portaluppi	3	34.942.439	41.442,75
Walquiria Tamara Ramírez	3	37.444.853	38.330,25
Nino Agustín Scavuzzo	3	37.240.315	38.330,25
María Agustina Silvestri	3	36.906.174	38.330,25
Ayelén Aguirre	2	38.395.258	33.143,55
Esteban Alonso	2	19.046.745	33.143,55
Micaela Farre	2	36.953.022	33.143,55

Dana Drosskopf	2	37.932.090	33.143,55
Fernanda Irigoyen	2	39.162.914	33.143,55
Karen Maite Kaunes	2	40.942.302	36.255.45
Sofía Lago	2	35.540.244	33.143,55
Silvia Llanos		36.029.164	33.143,55
Carla Mohamed		38.270.385	33.143,55
Alejandra Pérez Cerisola		37.985.505	33.143,55
Fernando Ezequiel Petehs		31.550.164	33.143,55
Manuela Solanilla		36.608.161	33.143,55

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.00.00 – Salud Comunitaria – 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 Becas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud

Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2206/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BOTTINI ROMINA ANDREA - DNI 27.049.146

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.512,75 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.512,75

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. BOTTINI ROMINA ANDREA - DNI 27.049.146 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2207/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por STRADA VALERIA INES – D.N.I. 26.937.405

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.040,00:

- a CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$10.040,00
- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$20.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. STRADA VALERIA INES – D.N.I. 26.937.405 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2208/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MATTOS ANTONIA ALEJANDRA – D.N.I. 20.827.662

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.990,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$29.990,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MATTOS ANTONIA ALEJANDRA –D.N.I. 20.827.662 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2209/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ARROZERES MARIA EUGENIA – D.N.I. 38.524.696

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$41.616,00 a favor del proveedor:

- MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$41.616,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARROZERES MARIA EUGENIA –D.N.I. 38.524.6960 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2210/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por FERNANDEZ LÜSCHER NATALIA TERESA – D.N.I. 36.371.960

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. FERNANDEZ LÜSCHER NATALIA TERESA –D.N.I. 36.371.960 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2211/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

El EX-2022-00046837-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 85-03-22 "Adquisición de abrazaderas para montaje de cámaras"

Considerando

El Concurso de Precios N° 85-03-22 "Adquisición de abrazaderas para montaje de cámaras".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes del rubro.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 14 de junio de 2022 se ha presentado un solo oferente.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 85-03-22 "Adquisición de abrazaderas para montaje de cámaras", a favor de la empresa "Centro Ferretero Tandil S.R.L" por la suma de pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos (\$1.216.800,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.7.9.0 "Productos metálicos-Otros", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2212/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

El EX-2022-00028237-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 52-03-22 "Adquisición de insumos eléctricos para cámaras Centro de Monitoreo"

Considerando

I Concurso de Precios N° 52-03-22 "Adquisición de insumos eléctricos para cámaras Centro de Monitoreo"

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes del rubro.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 3 de junio de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 52-03-22 "Adquisición de insumos eléctricos para cámaras Centro de Monitoreo", los Ítems N° 1,2,4,5,6,8 y 9 a favor de la empresa "**Casa Blanco S.A**" por la suma de pesos un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 1.064.445,00) y los Ítems N° 3 y 7 a la empresa "**Centro Ferretero Tandil S.R.L**" por la suma de pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctricos" por la suma de pesos un millón setenta y un mil trescientos (\$ 1.071.300,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 33.345,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02-Centro de Monitoreo, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de recursos: 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2213/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La necesidad de "Adquisición de un automóvil 0 km. o usado"; para la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo el Concurso de Precios N° 87-03-22 "Adquisición de un automóvil 0 km. o usado".-

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo ha sugerido se adjudique el ítem teniendo en cuenta las medidas de seguridad y la utilidad que se le dará al automóvil.-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 87-03-22 "Adquisición de un automóvil 0 km. o usado" a favor del proveedor **UZCUDUN S.A**, de CUIT 30-52292880-8, por la suma total de Pesos **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00)**.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2214/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por KELLY DANIELA ANAHI – D.N.I. 39.341.743

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$46.943,72 a favor del proveedor:

- ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$46.943,72

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. KELLY DANIELA ANAHI – D.N.I. 39.341.743 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2215/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ROMERO LUCIA CANDELA – D.N.I. 32.981.130

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.670,00 a favor del proveedor:

- CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$5.470,00
- LASSALLE, HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$20.200,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ROMERO LUCIA CANDELA – D.N.I. 32.981.130 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 2216/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por LLANO NATACHA DEBORA – D.N.I.28.188.545

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor de los proveedores:

- CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$8.300,00
- LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$15.200,00
- DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$6.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. LLANO NATACHA DEBORA – D.N.I.28.188.545 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 2217/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por CALCAGNI JOSE LUIS – D.N.I. 22.265.971

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la

Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIE – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CALCAGNI JOSE LUIS – D.N.I. 22.265.971 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2218/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por RUBIN TAMARA – D.N.I.33.619.137

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$48.611,50 a favor del proveedor:

• PLUS COLOR S.A. – C.U.I.T. 30-70746355-0, en la suma de \$11.990,00

• DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$36.621,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra RUBIN TAMARA – D.N.I.33.619.137 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2219/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

Que la agente Sofía Camila Marcantonio - Legajo 11.409, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 1 de junio de 2021

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe Interino del Departamento de Enfermería del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Sofía Camila Marcantonio - Legajo 11.409, como Personal de Enfermería, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1 de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 - Personal de Enfermería, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 -Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 -Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2220/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MACKEPRANG JOSEFINA – D.N.I. 35.399.925

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. MACKEPRANG JOSEFINA – D.N.I. 35.399.925 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2221/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por FELIPE GALLO – D.N.I. 44.839.035

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$9.680,00

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$40.320,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. FELIPE GALLO – D.N.I. 44.839.035 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2222/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por PEREIRA RODRIGO – D.N.I. 35.540.279

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- BULONFER S.A – C.U.I.T. 30-63260449-8, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PEREIRA RODRIGO – D.N.I. 35.540.279 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2222/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por VAZQUEZ LORENA CECILIA – D.N.I. 26.775.933

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. VAZQUEZ LORENA CECILIA – D.N.I. 26.775.933 A según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2224/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por DE LIO CARLA NOELIA BEATRIZ – D.N.I. 31.959.708

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$46.360,67 a favor de

los proveedores:

- UOLE S.A. – C.U.I.T. 30-57350301-1, en la suma de \$33.516,70
- EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A. – C.U.I.T. 30-60428248-5, en la suma de \$12.843,97

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. DE LIO CARLA NOELIA BEATRIZ –D.N.I. 31.959.708 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2225/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por CEIDE FACUNDO – D.N.I. 33.356.751

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$43.248,43 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$43.248,43

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CEIDE FACUNDO – D.N.I. 33.356.751 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2226/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MENENDEZ ELENA ISABEL – D.N.I. 13.824.482

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. MENENDEZ ELENA ISABEL –D.N.I. 13.824.482 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2227/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MENA FERNANDO SEBASTIAN – D.N.I. 31.478.348

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- ACOSTA ESPINOZA JUANA BAUTISTA – C.U.I.T. 27-94805390-5 , en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MENA FERNANDO SEBASTIAN – D.N.I. 31.478.348 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2228/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por VICTORIA CENTENO – D.N.I. 37.432.896

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$00.000,00:

- a NALDO LOMBARDI S.A. – C.U.I.T. 30-69746598-3, en la suma de \$11.600,00
- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$33.577,29
- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$4.650,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VICTORIA CENTENO – D.N.I. 37.432.896 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2229/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud presentada por TOLEDO ROCIO – D.N.I. 35.540.040

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.840,00 a favor del proveedor:

• MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$25.840,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. TOLEDO ROCIO – D.N.I. 35.540.040 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2230/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Fernanda Belén Calfinao Pazos, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Acción Comunitaria-, **Fernanda Belén Calfinao Pazos -DNI 38.784.390**, con retroactividad al 10 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Acción Comunitaria-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2231/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Personal Técnico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Matías Ezequiel Lucero, Legajo 10.741

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente , Matías Ezequiel Lucero, Legajo 10.741, licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 2022 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2232/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La renuncia presentada por el Doctor Rodrigo Raúl Del Campo – LP 10.818, como Médico de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Rodrigo Raúl Del Campo – LP 10.818, como Médico de Salud Mental Comunitaria., categoría 11 – 12 horas semanales, a partir del 1º de julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2233/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista

Considerando

Que en dicha situación se encuentra, Karen Rocio Ulvedal– legajo 12671, de la Secretaría de Gobierno.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Karen Rocio Ulvedal – legajo 12671** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 “Personal de Servicio” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2234/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Jorge Osvaldo Alonso -legajo 12768-, de la Dirección de Cultura.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Jorge Osvaldo Alonso -legajo 12768-**, a la planta permanente de la Dirección de Cultura, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaria de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2235/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Joaquín Fernando Lastra- legajo 12746, de la Secretaría de Gobierno –Delegación María Ignacia Vela.

Que se han expedido favorablemente la Delegación Maria Ignacia Vela, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Joaquín Fernando Lastra - legajo 12746**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Delegación Maria Ignacia Vela, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7. "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Programa 31 - Servicios en Delegación Maria Ignacia Vela, Actividad 02- Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Delegación de Maria Ignacia Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2236/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Valentín Nicolás Cortez Caro- DNI 45.578.243, efectuada por el Director de la Banda Municipal.

Considerando

La renuncia presentada por Marisol Pilar Martínez - legajo 12383.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Valentín Nicolás Cortez Caro- DNI 45.578.243** en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, asignadas como trombonista en la Banda Municipal, con retroactividad al 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 - Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 17 -Cultura-, Actividad 04 -Eventos Artísticos y Culturales--, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2237/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La designación de Carol Joana Blanco, leg.13000, de horas cátedra provisionales en la Escuela de Artes y Oficios, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

Considerando

La renuncia de Mario Roberto Alba-legajo 6626-, a partir del 1º de abril de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Carol Joana Blanco -Leg. 13000**, en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales en la cátedra DAC I, en la Escuela de Artes y Oficios, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2238/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La solicitud de reducción de su régimen horario semanal, efectuada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Malena Cecilia Russo -legajo 9043-.

Considerando

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase el régimen horario semanal de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Malena Cecilia Russo -legajo 9043** de cuarenta (40) a treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de Julio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2239/2022

Tandil, 04/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra María José Conte – legajo 12726, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores.

Que se han expedido favorablemente la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **María José Conte - legajo 12726**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Discapacidad y Adultos Mayores, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Direccion de Discapacidad y Adultos Mayores, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

El Concurso de precio 82/2022 "Adquisición de Colchones"

Considerando

Que se ha invitado a Nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 9 de Junio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 82/2022 "Adquisición de Colchones" en la suma total de pesos Un millón ciento nueve mil ochocientos (\$ 1.109.800,00) De la siguiente manera: Ítem 1: Usandizaga Eduardo Agustín - Monto pesos un millón ciento nueve mil ochocientos (\$ 1.109.800,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Centro Social Velense; y

Considerando

Que el día 9 de Julio del corriente año dicha institución estará cumpliendo 112 años de vida, siendo una de las más antiguas del distrito de Tandil.

Que es la única que continúa afiliada a la Liga Tandilense realizando el deporte que le dio origen, el futbol, entre otras actividades sociales, solidarias y educativas

Que las instituciones deportivas cumplen un rol fundamental en el entramado social, a través de la promoción del deporte, permitiendo a los ciudadanos el desarrollo físico e intelectual y su interacción a partir de diversas actividades sociales.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Decláranse de Interés Municipal los festejos por el 112º aniversario del Centro Social Velense, a realizarse en las propias instalaciones del club el día 9 de Julio del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion, Delegación María Ignacia - Vela, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2242/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17643, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 2 y 3, presentada por la firma "JELPAMAR S.A", en la Licitación privada N° 24-02-22 referente a "Adquisición de Neumáticos para Dirección de Vialidad y Corralón delegación Vela", por un importe total de Pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.176.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17643, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Delegación María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2243/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

Que la Liga Tandilense de Fútbol ha solicitado colaboración mediante NO-2022-00049434- MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la LIGA TANDILENSE DE FÚTBOL - Pers. Jur. 18, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000,00), el que se utilizará para solventar los gastos de estadía de las Selecciones Nacionales de FutSal Femenino y Masculino que disputarán encuentros el día 16 de Julio del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2244/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

Que mediante NO-2022- 00048967-MUNITAN el Sr. Diego Bordón solicita ayuda económica para gastos de participación de sus hijos en el Selectivo Nacional de Pádel 2.022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al Sr. BORDON DIEGO – D.N.I. 26.050.420, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), el cual será destinado a colaborar con los gastos que demande la participación de sus hijos (Luciano Bordón y Julián Bordón) en el Selectivo Nacional de Pádel 2.022, que se desarrolló entre los días 17 y 19 de Junio del corriente año en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2245/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

La Ordenanza municipal N° 17316/21, Decretos N° 3620/21, 3648/21, 3868/21, 461/22 y

Considerando

Que por medio de la Ordenanza municipal N° 17316/21 se crea el Programa municipal de lotes con servicio "Vela Avanza".

Que conforme lo establecido por los Decretos N° 3648/21 y 3868/21, ha finalizado el plazo de inscripción para participar del programa municipal referenciado anteriormente.

Que a través del Decreto N° 461/22 se realizó el sorteo público detallando en el Anexo I a los postulantes.

Que mediante resolución N° 2022-1 se procedió al llamado de suplente, luego de que la Comisión de Convalidación realizara los análisis correspondientes a los fines de establecer los preadjudicatarios, conforme el marco normativo mencionado.

Que en base a ello, deviene necesario avanzar en el procedimiento de selección de acuerdo a lo indicado en el art. 6, inc. f) del Decreto N° 3620/21.

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo a dichos efectos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónganse la preadjudicación de los 40 (cuarenta) lotes identificados en 20 parcelas pertenecientes a la Manzana 71 A y a 20 parcelas pertenecientes a la Manzana 71 B que le fueron asignadas a los beneficiarios por sorteo público el día 16 de febrero de 2022, realizado conforme Ordenanza municipal N° 17316/21.

Artículo 2°: Determínese la conformación de los preadjudicatarios de acuerdo al listado que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Delegación de María Ignacia (Estación Vela), Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2246/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana, Rocio Ayelen Rezola -Legajo N°9938-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Protección Ciudadana **Rocio Ayelen Rezola -Legajo N° 9938-**, licencia especial sin goce de haberes con retroactividad al 1º de Junio de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2247/2022

Tandil, 05/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María José Manzoni –legajo 12847-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María José Manzoni -legajo 12824-**, quien se desempeñaba como suplente de la Srta. Gimena Isabel Rodríguez –que usufructúa licencia médica- en el jardín Maternal Comunitario “CAI Mater”, con retroactividad al 24 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2248/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N°17531/2022.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dieciocho millones ochocientos sesenta mil noventa y seis con sesenta centavos (\$18.860.096,60), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan a continuación, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N°17531/2022, a saber:

- Obra 5. Reentoscado Camino 103-15 / Ref.26 \$3.425.376,60
- Obra 6. Reentoscado Camino 12 / Ref.86 \$15.434.720,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en el informe de fojas 9 del Expediente SADM N° 8690/03/2021

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archive.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2249/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 70-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y BOTINES PARA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD Y PLANTA DE HORMIGON"

Considerando

Que se ha cursado la invitación a 10 proveedores.

Que el 24 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 3 oferentes.

Que las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Compras y Suministros, según consta en Orden 13.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 70-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y BOTINES PARA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD Y PLANTA DE HORMIGON ", por el total de Pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con siete centavos (\$1.649.184,07), de la siguiente manera, a saber:

- CONFAL S.A., en la suma de \$ 1.603.581,57 (P.C. 2561, 2562, 2564, 2565 y 2567)
- PALERMO FERNANDO ARIEL, en la suma de \$ 45.602,50 (P.C. 2564)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2250/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Karen Jazmin Peralta -leg. 12776- efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a Karen Jazmin Peralta -leg. 12776- en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat -Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del Agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 8 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 2251/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Natalia Orueta –DNI 29.555.237-, en la Dirección de Recursos Humanos, efectuada por el Director de Recursos Humanos.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Manuela Zubeldía –legajo 12518, a partir del 1° de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Natalia Orueta –DNI 29.555.237-**, en la planta temporaria de la Dirección de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno-, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 23 de mayo de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2252/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales a Esteban Manuel Lorenzini – legajo 12981, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Miriam Ines Petersen–legajo 9579-, a partir del 2 de mayo de 2022

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Esteban Manuel Lorenzini - legajo 12981**, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales, para el dictado de la asignatura DAC II, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 2 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2253/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Karen Jazmín Peralta -legajo 12776-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Karen Jazmín Peralta -legajo 12776-**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 11 de Julio de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 29 de Octubre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La prórroga del Contrato de Locación suscripto entre este Municipio y el Club Hípico Tandil, por el inmueble ubicado en la intersección de calles Cuba y Darragueira de nuestra ciudad, con acceso por ochava nordeste de dichas calles, de acuerdo con el croquis obrante en Anexo I del contrato original; y

Considerando

Que el alquiler de dicho inmueble se destina al desarrollo de actividades socio-comunitarias, recreativas, educativas, culturales y otras destinadas a atender el interés público municipal, prorrogándose el mismo por el término de seis (6) meses contado a partir del 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, ambas inclusive.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a extender Orden de Pago a favor del Club Hípico Tandil, por la suma total de Pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con veintiseis centavos (\$ 1.669.744,26), en el marco de la prórroga del Contrato de Locación por el inmueble ubicado en la intersección de calles Cuba y Darragueira de nuestra ciudad, por el término de seis (6) meses contado a partir del 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, ambas inclusive, con destino al desarrollo de actividades socio-comunitarias, recreativas, educativas, culturales y otras destinadas a atender el interés público municipal.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$ 278.290,71), según lo especificado en la Cláusula 3ra de dicho contrato.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Patrimonio y pase a la Secretaría de Gobierno para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora Mónica Beatriz González -legajo 7007- para acogerse al beneficio jubilatorio.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación- **Mónica Beatriz González - legajo 7007-**, para acogerse a la jubilación ordinaria mixta, a partir del 1º de agosto de 2022.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otórgase a la trabajadora de la Secretaría de Gobierno, **Mónica Beatriz González legajo 7007-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete mil Ciento Ochenta y Cuatro con Doce centavos (\$ 347.184,12), conforme lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno-Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2256/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Leandro Andrés Correa-, Leg. 12594-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El cese de Marina Rielo- leg 9727, a partir del 1º de junio de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Leandro Andrés Correa -Dni 36.773.194, leg. 12594** en el ejercicio de nueve (09) horas cátedras provisionales, para coordinar y articular el Núcleo de Barrio Movediza , Villa Italia y Centro dependiente de la Banda Juvenil Municipal, con retroactividad al 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –

Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa--, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación – Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2257/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores municipales mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Lautaro Agustín Delfino – legajo 12739, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales,

Que se han expedido favorablemente la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorporase a **Lautaro Agustín Delfino – legajo 12739**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales –, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 – Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2258/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Ruth Soledad Atencio- legajo 9892, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y familia,

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Ruth Atencio Soledad- legajo 9892**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la categoría 3 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2259/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Camila Domínguez Lameiro -legajo 12531-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Camila Domínguez Lameiro -legajo 12531-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 29 de Junio de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 29 de Junio de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2260/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Josefina Ringma –legajo 12532-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Josefina Ringma -legajo 12532-**, con retroactividad al 14 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2261/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que se ha llevado a cabo una reforma en los presupuestos presentados por los profesionales, siendo un monto menor al monto solicitado con anterioridad.

Que es necesario llevar a cabo un nuevo trámite administrativo a los fines de liberar el pago mencionado.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-2084-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2262/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Camila Arispe –legajo 12322, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por María Soledad Orellano –legajo 9110, a partir del 20 de mayo de 2022. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Camila Arispe –legajo 12322**, en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de la materia Decoración I en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad al 3 de Junio de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.4 “Horas Cátedra” y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2262/2022

Visto

La presentación efectuada por el trabajador del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Juan Leonardo Manazzoni –legajo 12913-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en la Dirección General Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase al trabajador del Honorable Concejo Deliberante, Sr. **Juan Leonardo Manazzoni –legajo 12913-**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires –dos años y diez meses-, en la Dirección General Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –cinco años, ocho meses y ocho días-, y en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires –cuatro años-, resultando un total de doce (12) años, seis (06) meses y ocho (08) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. “Por Antigüedad”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.02 –HCD-, Actividad 01 – Administración General – HCD, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 2264/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 72-03-22 “Adquisición de Aceites para Uso Vehicular – Dirección General de Vialidad”; y,

Considerando

Que se ha invitado a veintiún (21) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 2572, en Orden 5.

Que el 26 de mayo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, Orden 8, presentándose 3 (tres) de las empresas invitadas, de las cuales 2 (dos) no fueron tenidas en cuenta por haber recepcionado vía correo electrónico, modalidad que no se tiene prevista para la presentación de ofertas.

Que la única oferta válida corresponde a la firma PETROTANDIL S.A., que presenta dos alternativas en razón de no contar con disponibilidad del ítem 1.

Que la Dirección General de Vialidad Municipal, en Orden 17, sugiere desestimar las propuestas alternativas porque no cumplen con las especificaciones solicitadas.

Que la Dirección de Compras y Suministros en la PV-2022-00055048-MUNITAN-DCS#SEA, Orden 19, sugiere continuar con la adjudicar al oferente Petrotandil S.A. por un monto de \$ 532.500 para los ítems N° 2 y 3, y se desestimen las ofertas del ítem N°1 atento no cumplir con lo solicitado.

Que al respecto se ha expedido Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese los ítems N° 2 y 3 del Concurso de Precios N° 72-03-22 "Adquisición de Aceites para Uso Vehicular – Dirección General de Vialidad" al proveedor PETROTANDIL S.A., en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 532.500,00).

Artículo 2º: Desestímase las ofertas del proveedor PETROTRANDIL S.A. del ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 72-03-22 "Adquisición de Aceites para Uso Vehicular – Dirección General de Vialidad".

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en su informe a Orden 24.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2265/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 79-03-22 "SERVICIO DE PLOTEADO PARA CARTELERÍA SEÑALÉTICA".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 7 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 2 (dos) oferentes.

Que en PV-2022-00054521-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV se ha expedido la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos sugiriendo se adjudique al proveedor JOSE MANUEL RODRIGUEZ por la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veinticuatro (\$1.141.924,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 79-03-22 "SERVICIO DE PLOTEADO PARA CARTELERÍA SEÑALETICA", al proveedor JOSE MANUEL RODRIGUEZ por la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y un mil novecientos veinticuatro (\$1.141.924,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2266/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 80-03-22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 9 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 2 (dos) oferentes.

Que en PV-2022-00054210-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV se ha expedido la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos sugiriendo se adjudique al proveedor HORACIO ALBERTO RUPPELL por la suma de Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil (\$1.334.000,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 80-03-22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARTELERÍA DE NOMENCLATURA", al proveedor HORACIO ALBERTO RUPPELL por la suma total de Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil (\$1.334.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2267/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Brisa Abril Guerazar – Legajo 11.432 como personal Técnico en el Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina” en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Que fue designada por el Decreto 2021-2991, desde el 13 de septiembre de 2021 y por el término de seis meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente Brisa Abril Guerazar – Legajo 11.432, como Personal Técnico, en la Planta Temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8-48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Servicio de Laboratorio, a partir del 13 de marzo de 2022 y por el término de seis meses, a referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Se deja establecido que la agente Brisa Abril Guerazar se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con la disponibilidad cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura de Técnicos/as de Laboratorio o la Jefatura de Servicio.

Artículo 4º: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0.- Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación de Obra Sociales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2268/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela".

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1488-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 19 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que en IF-2022-00045689-MUNITAN-DGV#SSIS se ha expedido la Dirección General de Vialidad Municipal, sugiriendo se adjudique el Item 1 de la Cotización N° 2364 a la firma Eligom S.A. por la suma total de Pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$2.551.440,00), sancionándose por ello el DECTO2022-1967-MUNITAN-INT.

Que para los Items 2 y 3 de la Cotización N°2364 se ha presentado una sola oferta, motivo por el cual se ha girado el EX-2022-00035838-MUNITAN-DCS#SEA al Honorable Concejo Deliberante para dar cumplimiento al artículo 155° de la L.O.M.

Que ha sido sancionada la Ordenanza N°17643 y su Decreto de Promulgación autorizando al Poder Ejecutivo a aceptar la única oferta de JELPAMAR S.A.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la única oferta de los Items 2 y 3 de la Cotización N° 2364 correspondiente a la Licitación Privada N° 24-02-22 "Adquisición de Neumáticos de Camión, para Dirección de Vialidad y Corralón Delegación Vela", a la firma JELPAMAR S.A. por la suma total de Pesos dos millones ciento setenta y seis mil (\$2.176.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 25.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2269/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Karina Damián -legajo 8943-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Karina Damián –legajo 8943-, licencia especial sin goce de haberes a partir del 05 de Julio de 2022, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 05 de Enero del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2270/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Anabella Hernandez, DNI. 29.375.036, para desempeñarse en la Dirección de Juventud; y

Considerando

La renuncia de Delfina Sol Campanella –legajo 12902, a partir del 1º de abril de 2022 y el traslado al Espacio NidoMovediza de Adela Rosa Garcia –legajo 12380.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Anabella Hernandez –DNI 29.375.036** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para desempeñarse en la Ludoteca Municipal de la Dirección de Juventud-Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat –, Actividad 06- Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de Giselle Alejandra Carreira Neto- DNI 35.796.079, efectuada por el Sr Director de Presupuesto.

Considerando

Que la presente designación se realiza por la renuncia de Mariana Petraccaro, leg.12438, a partir del 15 de noviembre del 2021. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a ***Giselle Alejandra Carreira Neto - DNI 35.796.079***, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración - Dirección de Presupuesto, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 8 de junio de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. - Secretaría de Economía y Administración, Programa 17- Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración- Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Tulio Alejandro Simeoni -DNI 30.853.720, en el ejercicio de ocho (8) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por el agente Pedro Abraham - Leg. 9.560, a partir del 28 de Marzo del 2022. El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Tulio Alejandro Simeoni -DNI 30.853.720**, en el ejercicio de ocho (8) horas cátedra provisionales, para dictar clases de instrumento percusión afrolatino en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 2 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2273/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Sub-Comisión de Básquet del Club Social y Deportivo Jorge Newbery; y

Considerando

Que el día 16 de Julio del corriente año dicha institución deportiva realizará un festival cultural con números artísticos, con el objetivo de recaudar fondos destinados a satisfacer diversas necesidades de los jóvenes que practican básquet, como el pago de traslados para competir en torneos zonales y la compra de indumentaria e insumos para la práctica de dicha disciplina.

Que el Club Social y Deportivo Jorge Newbery, fundado el 24 de abril de 1914, es una institución que, a lo largo de los años, se ha sostenido con el aporte y actividades de socios y de la comunidad, siendo formadora de grandes deportistas que compiten en torneos a nivel zonal.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el festival cultural organizado por el Club Social y Deportivo Jorge Newbery, a realizarse el día 16 de Julio del corriente año en la sede del Club.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por 2022/03483/00 la contribuyente Berrozpe Lutz Valentina con CUIT 27399625527, titular del establecimiento sito en 9 de Julio N° 602 de nuestra ciudad, inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo el rubro "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas", con N° de cuenta 28427/000, informa el cese de actividades al 31 de diciembre de 2019.

Que, por las constataciones realizadas en expediente 2022/03043/00 se ha verificado el cese de la actividad del local mencionado, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva.

Que según lo informado por el Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales corresponde otorgar la baja de oficio en la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la contribuyente mencionada respecto al local sito en 9 de Julio 602.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Berrozpe Lutz Valentina con CUIT 27399625527, titular del establecimiento sito en 9 de Julio N° 602 de nuestra ciudad, inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo el rubro "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas", con N° de cuenta 28427/000, con fecha de cese de actividad al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Intímase a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 81-03-22 "Adquisición máquina controladora de billetes".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar.

Que el 07 de junio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, presentándose tres (3) ofertas de las firmas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General, en función del informe del Tesorero Municipal y el Director de Compras y Suministros sugiriendo adjudicar al proveedor Raul Baldovino.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 81-03-22 "Adquisición máquina controladora de billetes", al proveedor Raúl Baldovino en la suma de Pesos Quinientos treinta y nueve mil (\$ 539.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2276/2022

Tandil, 06/07/2022

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, según lo constatado en acta 45156 de fecha 10 de Noviembre de 2021 de la Dirección de Inspección General se acredita que el Sr. Ebbens Arnaldo Raul con CUIT 23-24518146-9, cuyo local está ubicado en Alberdi 328 de la ciudad de Tandil, debe poseer habilitación municipal.

Que esta Agencia de Ingresos Municipales considera que dada la naturaleza de la actividad desarrollada, "Venta al por menor de artículos de iluminación", ella implica la existencia de una actividad alcanzada por la obligación de habilitar según los alcances de la Ordenanza 15810 y por tanto se produce el hecho imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de artículos de iluminación" con fecha de inicio de actividades 28 de septiembre de 2020.

Que al respecto se ha expedido el Director de Ingresos Públicos y el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM solicitando el Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del establecimiento sito en Alberdi 328, EBBENS ARNALDO RAUL, con CUIT 23-24518146-9, con rubro "Venta al por menor de artículos de iluminación", con fecha de inicio 28 de septiembre de 2020.

Artículo 2º: Categorícese al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 4º: Intímese al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que dará "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia